



Mando de Operaciones Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva Servicio de Protección y Seguridad

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CAF/lims

Número: 214879

FECHA:

Madrid, 13 de diciembre de 2013.

ASUNTO:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN A GUARDAS PARTICULARES DEL CAMPO Y SUS ESPECIALIDADES

DESTINATARIO:

D\*. MARÍA JOSÉ VERA ALONSO Centro de Formación "CÓDIGO 101" C/ 8 de septiembre nº 6, Local 1.

41440 - Lora del Río (SEVILLA

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que mediante solicitud de fecha 28 de noviembre de 2013, Dª, MARÍA JOSÉ VERA ALONSO, en representación del Centro de Formación "CÓDIGO 101", interesa la impartición de cursos de formación y actualización para Guardas particulares del Campo y sus especialidades.

Segundo: Que a dicha solicitud acompaña los siguientes documentos:

- Resolución de la Secretaría de Estado por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de dicho centro, para la formación, actualización y adiestramiento profesional del personal de seguridad privada.
- □ Cuadro de profesores acreditados para impartir formación a Guardas particulares del Campo y sus especialidades.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Que el citado Centro de Formación fue autorizado por la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante Resolución de fecha 24 de octubre de 2013, para impartir cursos de formación a personal de Seguridad Privada, al disponer de las instalaciones exigidas en el Anexo 1 de la Orden INT/318/2011 del Ministerio Interior, 1 de febrero, sobre personal de Seguridad Privada.



Segundo: Asimismo tiene concertada la prestación de servicios con un gimnasio y una galería de tiro, de acuerdo a lo exigido en el apartado 2 del citado Anexo.

×

Tercero: Que el centro referenciado, conforme a lo preceptuado en el Anexo 2 de la citada Orden, ha presentado un cuadro de profesores acreditados por la Comisión de Valoración del Profesorado de los centros de formación y actualización de los Guardas particulares del Campo y sus especialidades, existente a tal efecto en el ámbito de la Guardia Civil, que cubre la totalidad de las materias recogidas en la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaria de Estado de Seguridad (B.O.E. Núm. 212, de 3 de Septiembre), por la que se modifica la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los Guardas Particulares del Campo, en sus distintas especialidades.

## III. CONCLUSIONES

Vistos cuantos antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos se exponen, se comunica que el Centro de Formación "CÓDIGO 101", cumple con los requisitos exigidos por la normativa de seguridad privada para impartir enseñanza de formación y actualización dirigida a los Guardas particulares del Campo y sus especialidades.

Cualquier cambio o modificación que afecte a alguno de los requisitos exigidos para impartir cursos de formación y actualización a Guardas particulares del Campo y sus especialidades, habrá de comunicarse al Servicio de Protección y Seguridad de la Guardia Civil antes del inicio de la correspondiente actividad formativa. El incumplimiento o la pérdida de alguno de dichos requisitos podrá dar lugar a la pérdida del cumplimiento de las condiciones para impartir formación a los Guardas Particulares del Campo y sus especialidades.



MINISTERIO DEL INTERIOR